

SECRETARÍA.-

A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, a fin que sirva resolver sobre la aprobación de la liquidación actualizada del crédito presentada por la entidad demandante vía mandatario judicial. La cual no fue objetada dentro del término de traslado de la misma el cual feneció el pasado 20 de octubre de 2023 Sírvase proveer. Cartago - Valle.

Octubre 24 de 2023.

Secretario, OSCAR RODRIGO VILLA C

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS
MIL VEINTITRES (2023).**



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **UCIMED**
contra **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CARTAGO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00123-00
Auto: **1682**

Como quiera que la liquidación individualizada y actualizada de cada uno de los créditos (facturas) que acá se cobran, obrante a PDF No. 064, presentada por el apoderado judicial de la parte acá demandante UCIMED, no fue objetada dentro del término de traslado, esta juzgadora por encontrarlas ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., le imparte **APROBACIÓN, con fecha de corte al 31 de Agosto de 2023 con un gran total de las obligaciones de \$840.940.328.40.**

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ.

ovc

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p>
<p>Cartago-Valle, 26 DE OCTUBRE DE 2023 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.</p>
<p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b32b678b40cd03575096ebe2f4b0199b1d7653e52ddb42fa7b1383ec97882d2**

Documento generado en 25/10/2023 11:00:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>